



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Acción de Tutela  
Accionante : Yaneth Pilar Tamayo oficiando derechos de María del Pilar Rivera Montaña.  
Accionados : Nueva EPS.  
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2021-00121-00.  
Incidente de Desacato No. 1039

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 129, inciso segundo, del Código General del Proceso, se procede al decreto de las pruebas y, en consecuencia, se RESUELVE:

1.- Téngase como prueba al momento de decidir el incidente, la documental aportada con el escrito incidental (fls. 5 a 13 - Archivo 01), la obrante a folios 23 a 54 del archivo 06; y la allegada con la contestación al escrito incidental (fls. 59 a 87 - Archivo 08).

2°. Solicítese a la Nueva EPS sede Territorial - Tolima, que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva informar al Juzgado las gestiones adelantadas para el cumplimiento del fallo de tutela del 25 de noviembre de 2021 (fls. 23 a 43 - Archivo 06), confirmado por el Honorable Tribunal Superior - Sala Civil de Decisión - el 28 de enero de 2022 (fls. 45 a 54). Ofíciense.

3° Poner en conocimiento lo informado por el ICBF (C1 archivo 05), anotando frente a su contenido que las comunicaciones libradas refieren y anexan las providencias que soportan la orden de tutela objeto de este incidente

4° Reconocer personería a la abogada Dra. Leidy Johana Bolaños Araujo, como apoderada de la Nueva EPS, en los términos y para los fines del poder conferido con escrito del folio 59 del Archivo 08.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

**Firmado Por:**

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111d9490b53266d32c5d0065ac2c5b09eed6eb88145bd343d114f44a33186df3**

Documento generado en 22/04/2022 01:46:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**